MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

Ref. N° 012

La Paloma del Espíritu Santo, 08 de marzo del 2023.

Señor
Bruno Villalba Dutra
Presidente Junta Municipal
La Paloma del Espíritu Santo
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la Junta de su Presidencia, para remitir la **Resolución N° 07/2023**, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y condiciones para la **"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION"** ***ID N° 426717,*** *correspondiente al Llamado Licitación por* ***Concurso de Oferta N° 01/2023***.

Señor Presidente, Señores Miembros, para dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley 3966/2010 Orgánica Municipal**, en su Art. 213: *Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal*: La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguros de contar con vuestra aprobación, hago propicia la ocasión para saludarlos muy respetuosamente.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO · Secretaria

Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO · Intendencia

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO
MESA DE ENTRADA
JUNTA MUNICIPAL
Conste que: El Ejecutivo Municipal
Presentó: V.N.G. NOTA
Fecha: 14-03-2023 Hora: 12:31
Exp. 027
Encarg. de Mesa de Entrada

JUNTA MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCION J.M. N° 013/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº01/2023 PARA LA ADQUISICION DE "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION" SEGÚN ID Nº 426717, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO. -

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal Solicitando el estudio y la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones al llamado de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2023 PARA LA ADQUISICION DE "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION", convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo. y.-

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 2992/2019, por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, estipula en su Art. 33 que, la Elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación, además deberán ser aprobadas por Acto Administrativo por la Autoridad Competente. -

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51 de los Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal en su inc. j. establece: efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concurso de Ofertas y realizar las adjudicaciones. -

Que, la ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209: Ámbito de Aplicación, expresa que las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o la que le sustituya por las normas establecidas en la Ley.-

Que la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Título Octavo del Régimen de la Contratación Municipal, Art. 211: Iniciativa Contractual, establece que, todo procedimiento deberá ser iniciado por la Intendencia, y Art. 212, la Intendencia Municipal deberá solicitar la Junta Municipal la aprobación del Pliego y Base de Condiciones. correspondiente, así como la autorización para realizar los llamados a Licitación Pública o Concurso de ofertas, y el Art. 213, la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el PBC.-

Que, de acuerdo a lo establecido en la carta Orgánica Municipal Ley 3966/2010 su Art. 212 y 36 Inciso a y b, y sus concordantes, siendo la Junta Municipal un Órgano Normativo de Control y Deliberante, con el parecer favorable unánime del pleno. -

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Pliego de Base y Condiciones al llamado en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2023 PARA LA ADQUISICION DE **"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION" ID Nº 426717** convocada por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

Art. 2.- AUTORIZAR el llamado de Concurso de Ofertas para la Compra de Combustibles y Lubricantes.

Art. 3.- COMUNICAR al Intendente Municipal, a quien correspondan y cumplido archivar.

Junta Municipal de La Paloma del Espíritu Santo · SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO · Secretaría
Junta Municipal de La Paloma del Espíritu Santo · PRESIDENCIA
MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO · Intendencia

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Lic. Edison Cavalcante Ortigoza
Secretario Junta Municipal

Ing. Bruno Villalba Dutra
Presidente Junta Municipal

LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, 15 DE MARZO DE 2023.

TENGASE POR RESOLUCION, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDAN Y CUMPLIDO ARCHIVESE EN EL REGISTRO OFICIAL MUNICIPAL.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M. 07/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 PARA LA ADQUISICION DE "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION" CORRESPONDIENTE AL ID N°426717", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

VISTO:

El Pliego de Bases y Condiciones PBC elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), ejecutar los procedimientos de planeamientos, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley, así como otras funciones asignadas por el Decreto Reglamentario.

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51 de los Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.

POR LO TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. APROBAR el PBC llamado a licitación por concurso de ofertas para la Adquisición de "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION", ID N°426717.

Art. 2°. COMUNICAR A QUIÉNES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal